



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2015-MDLJ

La Joya, 29 de abril del 2015

Visto

En Sesión Ordinaria N° 009-2015-MDLJ, de fecha 29 de abril del 2015.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 80 numeral 4, inciso 2: "Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de los centro poblados para la realización de campañas de control de epidemias y de control de sanidad animal".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 80 numeral 4, inciso 5: "Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis".

Que, mediante oficio N° 0057-2015-GRA/GRS7GR-RSAC-DMRS-LJ con registro de mesa de partes N° 03291-2015 La Micro Red de Salud La Joya solicita apoyo con Presupuesto para la "Campaña de Vacunación Antirrábica canina en el Distrito de la Joya", ante lo cual, mediante Informe N° 108-2015-GDS-MDLJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, que indica que según el Informe N° 0109-2015-GPyP-MDLJ, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la "Campaña de Vacunación Antirrábica canina en el Distrito de la Joya" hasta por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil 00/100 nuevos soles), campaña que debe ser puesta en consideración del Concejo Municipal a fin de acuerde la procedencia o no de la solicitud.

Que, asimismo en el informe N° 108-2015-GDS-MDLJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, se da cuenta, que es necesario la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y la Micro Red de Salud de La Joya, a fin que dentro de dicho marco legal, se viabilice el desembolso de dinero para la Campaña de Vacunación Antirrábica.

Que, los miembros del Concejo Municipal luego de un amplio debate acuerdan por unanimidad aprobar la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2015, destinándose un presupuesto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil 00/100 nuevos soles) por parte de la municipalidad y la firma de un convenio de cooperación interinstitucional con La Micro Red de Salud La Joya a fin de llevar adelante la Campaña de Vacunación Antirrábica en el distrito de La Joya.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, la ejecución del Plan de trabajo denominado "Campaña de Vacunación Antirrábica 2015" que recibirá un presupuesto por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil 00/100 nuevos soles).

Artículo Segundo:- Aprobar la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Joya y la Micro Red de Salud de La Joya a fin de llevar adelante la "Campaña de Vacunación Antirrábica 2015".

Artículo Tercero:- Encárguese, a la Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo, de conformidad a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Christian M. Cuadros Treviño
ALCALDE